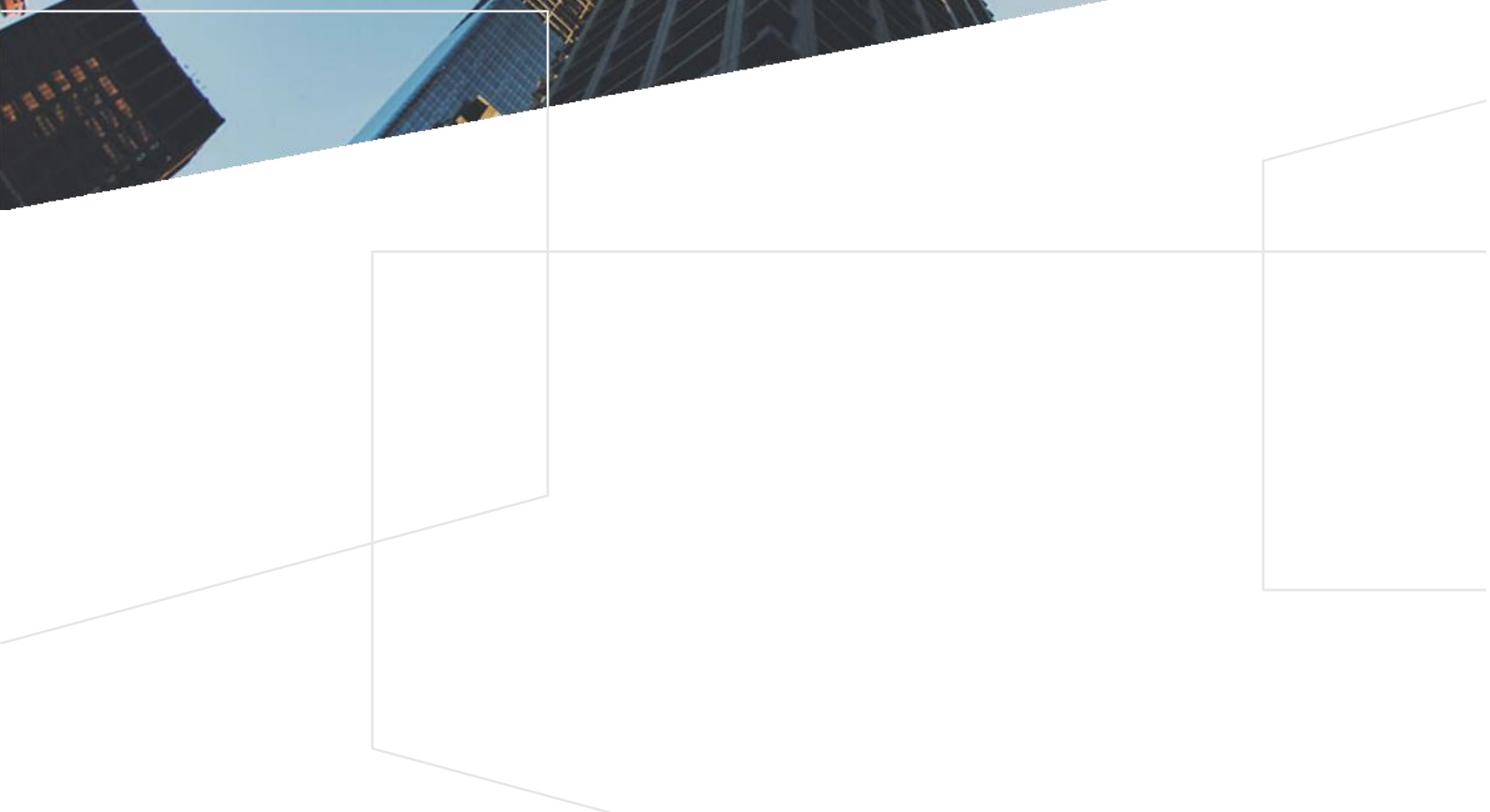


NEWSLETTER FISCAL OCTUBRE 2022





EDITORIAL

En esta Newsletter de novedades fiscales correspondiente al mes de octubre de 2022 incluimos los siguientes artículos:

- i.** Paquete de medidas fiscales para 2023
- ii.** Novedades en la comunicación de las variaciones del grupo de consolidación fiscal
- iii.** Calendario fiscal: octubre 2022
- iv.** Calendario fiscal: noviembre 2022

Dedicamos nuestro primer artículo a resumir las medidas fiscales para 2023 anunciadas por el Ministerio de Hacienda a finales del mes de septiembre. En próximas circulares analizaremos los textos legales en los que las mismas se implementen.

El segundo artículo se dedica a las modificaciones introducidas en el modelo de comunicación de variaciones de la composición de los grupos consolidados, que se presenta juntamente con las declaraciones de los pagos fraccionados. Estas modificaciones entran en vigor para las comunicaciones que deban presentarse con el pago fraccionado de este mes de octubre.

Esperamos que todas estas informaciones sean de su interés.

Gracias.

Un saludo.



PAQUETE DE MEDIDAS FISCALES PARA 2023

La Ministra de Hacienda, M^a Jesús Montero, anunció, el pasado jueves, 29 de septiembre, un paquete de medidas fiscales para el año 2023. Además, el 4 de octubre el Consejo de Ministros aprueba el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023. Algunas de estas medidas se incluirán en los PGE 2023 y otras (como el Impuesto de solidaridad a las grandes fortunas y el límite de compensación de las pérdidas en los grupos consolidados) se tramitarán al margen de los PGE con el objetivo de que entre en vigor en 2023.

En este artículo ofrecemos un resumen sistemático de las mismas, a la espera de poder realizar un análisis en profundidad de los textos legales que las implanten.

Impuesto de solidaridad a las grandes fortunas:

Medida temporal:

Se trata de un impuesto estatal de carácter temporal para los años 2023 y 2024, aunque se incluirá una cláusula de revisión para evaluar al término de su vigencia si es necesario mantenerlo o suprimirlo. No afecta al actual ejercicio 2022.

A quien afecta:

A las personas físicas que tengan un patrimonio neto superior a los 3.000.000 de euros.

Tipo impositivo:

Patrimonio neto	Porcentaje
Entre 3.000.000 y 5.000.000 euros	1,7%
Entre 5.000.000 y 10.000.000 euros	2,1%
Superiores a 10.000.000 euros	3,5%

Impacto recaudatorio:

El potencial de contribuyentes afectados se sitúa en 23.000 contribuyentes, el 0,1% del total y el impacto recaudatorio potencial alcanza los 1.500 millones.

Deducción del Impuesto sobre el Patrimonio:

Para evitar la doble imposición se podrá deducir de este impuesto estatal el importe a pagar que resulte aplicable en su Comunidad Autónoma.

Las Comunidades Autónomas que tienen el Impuesto sobre el Patrimonio bonificado para sus residentes, deberán abonar el impuesto estatal en su totalidad.



Las Comunidades Autónomas con el Impuesto bonificado son:

- Madrid (bonificación del 100%)
- Andalucía (bonificación del 100%)
- Galicia (bonificación del 25%)

Interrogantes:

- Habrá que estar atentos a la configuración técnica en relación a la valoración de los bienes, exención de la vivienda habitual, exención por tenencia de participaciones en empresa familiar y el límite conjunto IRPF-IP.
- Grupos empresariales han anunciado su intención de llevar al Tribunal Constitucional de la mano de grupos del Congreso

IRPF

Rentas del capital:

Se incrementa en 1 punto el tipo de gravamen del ahorro.

2022				2023			
BASE LIQUIDABLE	CUOTA EUROS	RESTO EUROS	TIPO (ESTATAL + AUTONÓMICO)	BASE LIQUIDABLE	CUOTA EUROS	RESTO EUROS	TIPO (ESTATAL + AUTONÓMICO)
0	0	6.000	19	0	0	6.000	19
6.000	570	44.000	21	6.000	570	44.000	21
50.000	5.190	150.000	23	50.000	5.190	150.000	23
200.000	22.440	En adelante	26	200.000	22.440	300.000	27
				3.000.000			28

Rendimientos del trabajo:

- La reducción en el impuesto por rendimientos del trabajo que disfrutaban las rentas de hasta 18.000 euros se ampliarán hasta los 21.000 euros
- Aumento del mínimo exento de tributación en el IRPF de 14.000 a 15.000 euros.



Actividades económicas en el régimen de estimación directa simplificada:

Incremento del 5 al 7% de la reducción para gastos deducibles de difícil justificación en el régimen de estimación directa simplificada del IRPF, el importe anual máximo sigue siendo 2.000 euros.

Módulos:

- Rebaja adicional del 5% en el rendimiento neto de módulos del IRPF
- La Ministra de Hacienda también ha anunciado que se prorrogará un año más los límites vigentes de exclusión en el sistema de módulos

IS

Tipo impositivo:

- Rebaja del impuesto de sociedades a las pymes que facturan menos de un millón del 25 % al 23%

Grupos consolidados:

- se impulsará en el Congreso de los Diputados un cambio normativo que limitará en un 50% la posibilidad de compensar las pérdidas en los grupos consolidados. Parece que no se trata de un incremento fiscal, sino de un diferimiento de la posibilidad de aprovechar las pérdidas.

- **Interrogantes:**

Deberemos seguir con detalle la regulación legal de esta medida, pues todo parece indicar que lo que se limitará es la posibilidad de computar la totalidad de las pérdidas al determinar la base imponible consolidada del ejercicio, habida cuenta que la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores ya tiene regulada su propia limitación.

IVA

Tipo impositivo:

- Una rebaja del 10% al 4% el IVA de:
 - los productos de higiene femenina (compresas, tampones, protegeslips)
 - preservativos y anticonceptivos no medicinales



NOVEDADES EN LA COMUNICACIÓN DE LAS VARIACIONES DEL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

El pasado 1 de julio se publicó en el BOE la [Orden HFP/604/2022, de 30 de junio](#), por la que se modifica la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, en que se incorporan nuevos datos a comunicar por la entidad representante del grupo fiscal en la declaración del primer pago fraccionado al que afecte la nueva composición:

“(…) en la parte 3 del anexo correspondiente al modelo 222 «Comunicación de variación en la composición del grupo fiscal». En concreto, se solicita información de la fecha de la operación que ha dado lugar a la variación en la composición del grupo fiscal, por ejemplo como consecuencia de operaciones de reestructuración empresarial o de variación de porcentaje de participaciones o derechos de voto, entre otras, que impliquen la inclusión o exclusión de la entidad en el grupo fiscal, siendo esta diferente de la fecha en que la operación produce efectos tributarios, que es la que debe consignarse en la columna «Fecha de inclusión o exclusión en el grupo». Asimismo, la entidad representante deberá informar sobre el motivo de la variación en la composición del grupo, para lo cual la Administración Tributaria pondrá a su disposición una relación de motivos entre los que deberá optar (…)”

Identificación entidad dominante (2)								
Nº de identificación		País/territorio foral		Nombre o Razón social				
Datos identificativos de la entidad dominante en el caso de un grupo constituido por entidades dependientes.								
Inclusión (I) Exclusión (E)	Entidades que se incluyen o excluyen en el grupo fiscal (Denominación social)	NIF	Fecha de inclusión o exclusión en el grupo	Fecha de la operación	Motivo de la variación	% de participación directa	% de participación indirecto	Negociación en mercados regulados



Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación por primera vez para las declaraciones de pagos fraccionados, modelo 222, cuyo plazo de presentación comienza en octubre de 2022.

A continuación, analizamos algunos de los motivos que darán lugar a una variación en la composición del grupo:

Grupo que ya tributó en régimen de consolidación en el ejercicio 2021:

Incorporación al grupo de nuevas sociedades en 2022:

Adquisición de una participación, directa o indirecta, $\geq 75\%$ (70% si es cotizada) y, en su caso, la mayoría de los derechos de voto de sus participadas

- Sociedad constituida en 2022 → Se integra en el grupo en 2022 (el ejercicio de su constitución)
- Sociedad constituida en un periodo anterior → Se integrará en el grupo en 2023 (periodo posterior al cumplimiento de los requisitos)

Exclusión del grupo de sociedades en 2022:

- a) Disminución de porcentaje de participación, directa o indirecta, $\geq 75\%$ (70% si es cotizada) o, en su caso, de la mayoría de los derechos de voto de sus participadas → Queda excluida del grupo de consolidación fiscal en el propio ejercicio 2022 aunque la dominante vuelva a alcanzar la participación y la mayoría de los derechos de voto con anterior a la conclusión del período impositivo 2022.
- b) A la conclusión del período impositivo la dependiente se encuentra en situación de concurso → Queda excluida del grupo de consolidación fiscal en el propio ejercicio 2022.
- c) A la conclusión del periodo impositivo la dependiente está incurso en situación patrimonial por pérdidas y dicha situación no ha sido superada en el ejercicio siguiente.

De forma excepcional, en los ejercicios 2021 y 2022 no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021



Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. Redacción Real Decreto-ley 27/2021, de 23 de noviembre, por el que se prorrogan determinadas medidas económicas para apoyar la recuperación.

Artículo 13. Suspensión de la causa de disolución por pérdidas.

1. A los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.

Si en el resultado del ejercicio 2022 se apreciaran pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, deberá convocarse por los administradores o podrá solicitarse por cualquier socio en el plazo de dos meses a contar desde el cierre del ejercicio conforme al artículo 365 de la citada Ley, la celebración de Junta general para proceder a la disolución de la sociedad, a no ser que se aumente o reduzca el capital en la medida suficiente.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio del deber de solicitar la declaración de concurso de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

- d)** Por transformación de la sociedad dependiente en una forma jurídica diferente de la sociedad anónima, limitada o comanditaria por acciones. → Queda excluida del grupo de consolidación fiscal en el propio ejercicio 2022.



CALENDARIO FISCAL OCTUBRE

OCTUBRE
2022

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

12 de octubre

Obligados a suministrar información estadística (INTRASTAT)

20 de octubre

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

Septiembre 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

Tercer trimestre 2022: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216

PAGOS FRACCIONADO RENTA

Tercer trimestre 2022:

Estimación directa: 130

Estimación objetiva: 131



PAGOS FRACCIONADOS SOCIEDADES Y EP DE NO RESIDENTES

Ejercicio en curso:

Régimen general: 202

Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): 222

IVA

Septiembre 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Septiembre 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Tercer trimestre 2022. Autoliquidación: 303

Tercer trimestre 2022. Declaración-liquidación no periódica: 309

Tercer trimestre 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Tercer trimestre 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

Solicitud de devolución del recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308

Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

Septiembre 2022: 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Julio 2022. Grandes empresas: 561, 562, 563

Septiembre 2022: 548, 566, 581

Tercer trimestre 2022: 521, 522, 547

Tercer trimestre 2022: actividades V1, F1: 553 (establecimientos autorizados para la llevanza de la contabilidad en soporte papel)

Tercer trimestre 2022: solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572 Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD

Septiembre 2022. Grandes empresas: 560

Tercer trimestre 2022. Excepto grandes empresas: 560

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Tercer trimestre 2022. Pago fraccionado: 585

Pago fraccionado 2022: 589

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN

Tercer trimestre 2022: 595

IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

Septiembre 2022: 604

31 de octubre

IVA

Septiembre 2022. Autoliquidación: 303

Septiembre 2022. Grupo de entidades, modelo individual: 322

Septiembre 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353

Septiembre 2022. Ventanilla única – régimen de importación: 369

Tercer trimestre 2022. Ventanilla única – Regímenes exterior y de la Unión: 369

DECLARACIÓN INFORMATIVA TRIMESTRAL DE LA CESIÓN DE USO DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS

Segundo y tercer trimestre 2022: 179

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Tercer trimestre 2022. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito: 195

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ACTUALIZACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS COMERCIALIZABLES

Tercer trimestre 2022: 235



CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA

Solicitud de inclusión para el año 2023: CCT (Cuenta Corriente Tributaria)

La renuncia se deberá formular en el modelo de "Solicitud de inclusión/comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria"

IMPUESTOS SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES

Tercer trimestre 2022: 490



CALENDARIO FISCAL NOVIEMBRE

NOVIEMBRE 2022

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

7 de noviembre

RENTA

Ingreso del 2º plazo de la declaración anual 2021, si se fraccionó el pago: 102

21 de noviembre

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

Octubre 2022. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

IVA

Octubre 2022. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349

Octubre 2022. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

Octubre 2022: 430



IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Agosto 2022. Grandes empresas: 561, 562, 563

Octubre 2022: 548, 566, 581

Tercer trimestre 2022. Excepto grandes empresas: 561, 562, 563

Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD

Octubre 2022. Grandes empresas: 560

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Tercer trimestre 2022. Pago fraccionado: 583

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

Octubre 2022: 604

IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

Septiembre 2022: 604

30 de noviembre

IVA

Octubre 2022. Autoliquidación: 303

Octubre 2022. Grupo de entidades, modelo individual: 322

Octubre 2022. Grupo de entidades, modelo agregado: 353

Octubre 2022. Ventanilla única – régimen de importación: 369

Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual: 036

Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2022: sin modelo

SII. Opción o renuncia por la llevanza electrónica de los libros registro: 036

SII. Comunicación de la opción / renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros: 036



DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES VINCULADAS Y DE OPEACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS COMO PARAÍDOS FISCALES

Año 2021: Entidades cuyo período impositivo coincide con el año natural: 232

Resto de entidades: en el mes siguiente a los diez meses posteriores al fin del período impositivo.

El presente documento es una recopilación de la información recabada por ETL GLOBAL ADDIENS, S.L. y cuya finalidad es estrictamente informativa y divulgativa. En definitiva, la información y comentarios en esta Newsletter contenidos no suponen en ningún caso asesoramiento jurídico de ninguna clase y en ningún caso podrá utilizarse esta Newsletter como documento sustitutivo de dicho asesoramiento jurídico. El contenido del presente documento es estrictamente confidencial y no podrá ser divulgado a terceros sin la previa autorización de ETL GLOBAL ADDIENS, S.L.

CONTACTO ETL GLOBAL ADD



PEDRO CAMBAS

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona

pcambas@etl.es

93 202 24 39



MANEL PLANÀS

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona

mplanas@etl.es

93 202 24 39



ESTEVE MOYA

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona

emoya@etl.es

93 202 24 39



MARIANO ROCA

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona

mroca@etl.es

93 202 24 39



ARNAU FARRÉ

Socio ETL GLOBAL ADD | Tarragona

afarre@etl.es

977 300 019



FRANCESC GUBERT

Gerente ETL GLOBAL ADD | Girona

fgubert@etl.es

972 416 249



ETL GLOBAL ADD es una firma jurídica multidisciplinar de carácter global, especializada en el asesoramiento integral personalizado a empresas y particulares con más de 20 años de experiencia.

Disponemos de oficinas en Barcelona, Tarragona y Girona.

Desde el año 2016, estamos integrados en el grupo ETL GLOBAL.

De origen alemán y con más de 120 despachos repartidos en el territorio español, ETL GLOBAL ocupa la 5ª posición en los rankings de facturación de empresas de servicios profesionales de auditoría y el 8º puesto en el ranking de firmas jurídicas en nuestro país.

ETL GLOBAL es el líder en Europa con más de 320.000 clientes Pymes situándose en la 5ª posición a nivel europeo y en el puesto décimo quinto a nivel mundial.

www.etlglobaladd.es

ETL GLOBAL ADD